

**RESOLUCION No. 12-2017**

CONSIDERANDO: Que que la ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios, establece en su artículo 303, entre otras actividades de los ayuntamientos, la concertación de préstamos.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios establece literalmente en su artículo 340, sobre el Régimen de Transferencias, en sus letras: a) Transferencia de Crédito entre un mismo capítulo o programa, podrían ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del Contralor municipal. Y en su letra: b) transferencias de créditos entre capítulos o programas diferentes, deben ser aprobadas por el consejo municipal, previa revisión del contralor municipal.

VISTO: El artículo No. 199 de la constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CRISTOBAL
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

**RESUELVE:**

ARTUCULO 1ero.: Autorizar Modificaciones Presupuestarias por Transferencias de Fondos Normativas que se detallan de la manera siguiente:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIAS

CUENTA DE ORIGEN		
1.01.1.01	Norma y Seguimiento (cta. Gastos de Personal). Sueldos fijos	-15,000.00
1.01.1.01	Manejo de Residuos sólidos (Cta. De Servicios) Sueldos Fijos	-50,000.00
CUENTA DESTINO		
9.01.1.01	Amortización de Préstamos y Ctas. Por pagar a Proveedores. (Cta. Gastos de Personal). Intereses de la deuda pública Interna de corto plazo.	65,000.00

-Sigue-


Dada en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento Municipal de Cristóbal, en Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno (31) del mes de Julio del año 2017.



Andrés Sánchez Feliz
Presidente del Consejo Municipal



Elio Manuel Plata
Regidor



Andrés Jaquez de la Rosa
Regidor

Lidia C. Ruiz Medina
Regidora



Lic. Buanrge A. Matos Peña
Acalde Municipal



Nardo Milcades Peña Peña
Secretario del Consejo Municipal